



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 247 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

17 SEP 2014

VISTOS: La Carta N° 0081-2014-FDC-CUN de fecha 04 de setiembre de 2014, la Carta N° 50-2014/CONSORCIOLIMA/SUPERVISION (HRC N° 37380 del 11 de setiembre de 2014), el Informe N° 1951-2014/GRP-440310 del 15 de setiembre de 2014, el Memorando N° 717-2014/GRP-440300 del 15 de setiembre de 2014, el Informe N° 242-2014/GRP-440320-JCR del 17 de setiembre de 2014 y el Informe N° 888-2014/GRP-440320 del 17 de setiembre de 2014, relacionados a la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Diagrama GANTT y Programación PERT-CPM de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 04 al Contratista según Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N° 047-2013 para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566, relacionada con la Adjudicación de Menor Cuantía N° 17-2013-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI derivada de la Licitación Pública N° 04-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, entre esta Entidad y el Consorcio Unión Norte, por un monto ascendente a Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 65/100 Nuevos Soles (S/. 4'625,244.65), en un plazo de 180 días calendario; bajo el sistema de contratación a suma alzada; siendo la fecha de inicio el día 19 de octubre de 2013, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de la Obra;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 030-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 16 de enero de 2014 se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 38 días calendario; presentada por el representante legal del Consorcio Unión Norte para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566; siendo la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra el 24 de mayo de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista al cobro de los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 306-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de mayo de 2014 se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, formulada por el representante legal de CONSORCIO UNIÓN NORTE, en el marco de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

247

Piura,

17 SEP 2014

8566; por la causal establecida en el inciso 2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución de obra el día 08 de julio de 2014;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 403-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de julio de 2014, rectificadas de oficio a través de la Resolución Gerencial Regional N° 417-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de agosto de 2014, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por cuarenta y ocho (48) días calendario, formulada por el representante legal de CONSORCIO UNIÓN NORTE, en el marco de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566; por la causal establecida en el inciso 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución de obra el día 25 de agosto de 2014;

Con Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 01 de setiembre de 2014 se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta y cinco (35) días calendario, formulada por el representante legal de CONSORCIO UNIÓN NORTE, en el marco de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566; por la causal establecida en el inciso 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución de obra el día 29 de setiembre de 2014;

Que, a través de la Carta N° 0081-2014-FDC-CUN del 04 de setiembre de 2014 el representante legal del Consorcio Unión Norte hace llegar el Calendario de Avance de Obra: Programación PERT-CPM y GANTT, así como el Calendario Valorizado actualizado, en virtud de la Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; teniendo como nueva fecha de término el día 29 de setiembre de 2014;

Que, con Carta N° 50-2014/CONSORCIOLIMA/SUPERVISION (HRC N° 37380 de fecha 11 de setiembre de 2014), el Representante Legal Común de Consorcio Lima, alcanza los cronogramas reprogramados de ejecución de obra, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 201°, en virtud de la Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04, por 35 días calendario, y con nueva fecha de término el día 29 de setiembre de 2014;

Que, según el Informe N° 1951-2014/GRP-440310 del 15 de setiembre de 2014, la Dirección de Obras recomienda se declare procedente la solicitud de aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado, diagrama GANTT y Programación PERT-CPM actualizados a la ampliación de plazo N° 04 aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, teniendo



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 247 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

247

17 SEP 2014

Piura,

como fecha de término el 29 de setiembre de 2014, por lo que solicita al Director General de Construcción que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 717-2014/GRP-440300 del 15 de setiembre de 2014, la Dirección General de Construcción dispone que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución de aprobación del calendario valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT-CPM actualizados a la Ampliación de Plazo N° 04 aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 01 de setiembre de 2014, teniendo como fecha de término el 29 de setiembre de 2014;

Que, sobre el particular, el penúltimo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista (...)"

Que, de acuerdo al Anexo Único – Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Calendario de avance de obra valorizado es: *"El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato";*

Que, de la revisión de la documentación así como de los informes técnicos emitidos por la Supervisión de la obra, el Director de Obras y el Director General de Construcción, se verifica que la Contratista ha alcanzado el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la Programación PERT CPM conforme lo señalado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; resultando necesario por tanto la aprobación del nuevo cronograma para llevar un correcto control; por lo que se concluye que debe emitirse la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, además debe tenerse en cuenta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 193° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el Supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra; asimismo, según lo establecido en la Directiva N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

247

Plura, 17 SEP 2014

021-2012/GRP-440400, numeral 8.2.2, 17, el ingeniero supervisor es responsable de observar y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 183° al 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo que en el presente caso, la Supervisión de obra ha revisado la documentación, alcanzándola a través de la Carta N° 50-2014/CONSORCIOLIMA/SUPERVISION; encontrándose el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM suscritos tanto por la Supervisión como por la Contratista;

Que, mediante Informe N° 242-2014/GRP-440320-JCR del 17 de setiembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, teniendo en cuenta la opinión de la Supervisión de Obra, así como el informe técnico de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, y que de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista se encuentra obligado a presentar Calendario Valorizado Actualizado y Programación PERT CPM con motivo de la aprobación de una ampliación de plazo, concluye que corresponde su aprobación; por lo que recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT CPM y Diagramación GANTT de la OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566;

Que, mediante Informe N° 888-2014/GRP-440320 del 17 de setiembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566", en concordancia con la ampliación de plazo parcial N° 04 aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 449-2014/GRP-GRI;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

247
Piura,

17 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Diagrama GANTT y Programación PERT-CPM de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP N° 8566; actualizados al 29 de setiembre de 2014, elaborados por CONSORCIO UNIÓN NORTE, los mismos que se efectúan en virtud de la ampliación de plazo parcial N° 04 aprobada mediante Resolución Gerencial N° 449-2014/GRP-GRI de fecha 01 de setiembre de 2014; conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista Ejecutor CONSORCIO UNIÓN NORTE en su domicilio legal en Jr. Huancavelica N° 280 – Oficina 308, distrito, provincia y departamento de Piura; y a la Supervisión de la Obra, CONSORCIO LIMA en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 1097, 2do Piso, Of. 201, Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL